

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Autocares Alondra, SA**

Resolución de la Delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Autocares Alondra, SA. Código convenio 01100422012014.

**ANTECEDENTES**

El día 12 de febrero de 2021 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión paritaria suscrito por la representación empresarial y la representación social en la mesa negociadora, el día 5 de febrero de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g del Decreto 7/2021, de 19 de enero (BOPV de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

**RESUELVO**

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 26 de febrero de 2021

*La Delegada Territorial de Álava*  
**CARMEN DE CELIS CUEVAS**

**Acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Autocares Alondra, SA**

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, y en los locales de la empresa, siendo las 20:00 horas del día 5 de febrero de 2021, y previa convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del convenio, se reúnen los representantes de la parte social y empresarial de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Autocares Alondra, SA.

Pasan a abordar los asistentes el orden del día previamente establecido:

Punto 1º: para determinar lo que retribuye el concepto salario base de las categorías de conductor/a.

Se desea hacer constar que en el importe bruto de salario base de las categorías oficial conductor/a 1ª, oficial conductor/a 2ª y oficial conductor/a 3ª consignados en las tablas salariales, comprende en dicho importe la retribución por ser conductor/a perceptor, lo que supone realizar simultáneamente las funciones de conductor/a y cobrador/a.

Punto 2º: registro y publicación de los presentes acuerdos.

Por parte de todos los presentes se toma el siguiente acuerdo: la presente acta una vez firmada por todos los miembros de la comisión paritaria será remitida a la autoridad laboral para su registro e inscripción en el BOTHA.

Las partes firmantes acuerdan delegar en la persona del presidente del Consejo de Relaciones Laborales los trámites pertinentes y en orden a remitir el texto de la presente autoridad laboral para su registro e inscripción en el BOTHA.

Siendo las 21:00 horas del día al comienzo señalado, no habiendo más asuntos que tratar, leída la presente acta y encontrándola conforme todos y todos los asistentes la firman a continuación.